

Actualizan la “Política de Integridad del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - Osinergmin”.

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 187-2024-OS/CD**

Lima, 19 de noviembre de 2024

VISTO:

El Informe N° GG-38-2024 mediante el cual Oficial de Integridad de Osinergmin presenta para su aprobación la actualización de la “Política de Integridad del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – Osinergmin”.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM del 14 de setiembre del 2017, se aprobó la “Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción”, cuya adopción renueva el compromiso del Estado por erradicar la corrupción en todas sus instancias y, asimismo, ordena e integra las decisiones adoptadas en materia de prevención, detección y sanción de la corrupción;

Que, el artículo 3 del precitado decreto supremo señaló que las entidades del Estado, dentro de su ámbito de aplicación, tienen a su cargo la implementación y ejecución de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, en el marco de sus competencias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM del 26 de abril del 2018, se aprobó el “Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021”, a fin de contar con un instrumento que establezca las acciones priorizadas que sobre la materia se deben emprender para prevenir y combatir la corrupción, e impulsar la integridad pública, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, la Tabla N° 11 del precitado decreto supremo establece el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, cuyo componente “Políticas de Integridad” indicó que la Política de cada entidad debe tener como marco la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, precisándose que dicha política no es un plan ni una estrategia, sino más bien una posición de la entidad frente a temas sensibles que en un segundo momento debe materializarse en un plan de acción;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP del 28 de junio del 2021, se aprobó la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público” con el objeto de establecer medidas de desempeño para fortalecer una cultura de prevención y cumplimiento acorde con el Modelo de Integridad para las entidades del sector público;

Que, el numeral 5.2.3 de la citada Directiva establece, en relación al Componente “Políticas de Integridad”, que dichas políticas deben entenderse como los estándares de cumplimiento y responsabilidad para las entidades y servidores públicos como parte de la estrategia nacional de integridad y lucha contra la corrupción;

Que, a través del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM del 10 de diciembre del 2021, se aprobó la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, la cual tiene por finalidad fortalecer la respuesta coordinada de todas las entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo, para asegurar el cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y la implementación del Modelo de Integridad para las entidades del sector público;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria del mencionado Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, ha dispuesto que el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, se mantenga vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, en concordancia con dicho marco normativo, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 259-2021-OS/CD, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó la "Política de Integridad de Osinergmin";

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2023-PCM del 19 de julio de 2023, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP, se aprobó la Guía para la gestión de riesgos que afectan la Integridad Pública;

Que, a través de la Resolución de Consejo Directivo de Osinergmin N° 054-2023-O/CD, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2023-2028, el cual constituye el documento de gestión estratégica de la institución;

Que, en el citado Plan Estratégico se establece a la Prevención de los Actos de Corrupción, como uno de los pilares institucionales que rige el accionar de Osinergmin, y por el cual todos los colaboradores deben actuar con integridad, profesionalismo, honestidad, transparencia y respeto en el ejercicio de sus funciones;

Que, en atención a estas nuevas disposiciones normativas, así como a lo señalado en el Plan Estratégico Institucional 2023-2028, con relación a la prevención de los actos de corrupción, el Oficial de Integridad mediante el documento del visto propone actualizar la política de integridad institucional aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 259-2021-OS/CD;

Que, la propuesta se caracteriza por incorporar como actores obligados a obedecer las normas relacionadas y derivadas con el modelo de integridad el marco de Integridad, tanto a los servidores de Osinergmin, como a las empresas relacionadas contratadas por la entidad;

Que, en cumplimiento con lo dispuesto en la normativa antes expuesta y, tomando en consideración lo establecido en el Plan Estratégico Institucional 2023-2028, este Colegiado considera relevante actualizar la política de integridad institucional, en los términos propuestas por el Oficial de Integridad;

De conformidad con lo establecido por el literal n) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2016-PCM;

Con la conformidad de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y estando a lo acordado por el Consejo Directivo de Osinergmin en su Sesión N° 37-2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Aprobar la actualización de la "POLÍTICA DE INTEGRIDAD DEL ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA", cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. - Publicación

Publicar la presente resolución y su adjunto en el portal institucional de Osinergmin: <https://www.gob.pe/osinergmin>).

Regístrese y comuníquese,

«ochamberg»

Omar Chamberg Rodríguez
Presidente del Consejo Directivo
Osinergmin

“Política de Integridad de Osinergmin”

El Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería a través de los miembros del Consejo Directivo, los funcionarios y servidores públicos y las empresas relacionadas¹ a esta entidad, se comprometen a cumplir con la presente Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como las normas relacionadas y derivadas; promoviendo una cultura de integridad al interior de la entidad, impulsando una conducta ética entre los trabajadores, identificando, previniendo, y de ser el caso, denunciando y sancionando actos contrarios a la legislación, la ética y a los valores; a fin de salvaguardar su reputación y sostenibilidad a lo largo del tiempo. No hacerlo tendría consecuencias negativas para la gestión institucional, para quienes trabajamos en esta entidad y para los ciudadanos a quienes nos debemos.

Alineados al cuarto Pilar de Gestión el cual es “Prevenir Actos de Corrupción” y en el marco de los más altos estándares de Buen Gobierno Ético, de las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y Desarrollo (OCDE) sobre Integridad Pública, de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, y de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, garantizamos nuestros esfuerzos para una conducta íntegra, honesta y transparente para con todos sus grupos de interés a través de acciones de profesionalismo, honestidad, transparencia y respeto.

En tal sentido, establecemos los siguientes lineamientos:

1. Brindar a nuestros grupos de interés servicios de calidad garantizando que los mismos no se vean afectados por actos contrarios a la ética, que pretendan influir en las decisiones de los colaboradores, quienes desempeñan sus funciones de manera correcta, independiente, objetiva, transparente y eficaz.
2. Promover en los funcionarios y servidores públicos, comportamientos favorables a una cultura de integridad, interiorizando los principios y deberes del Código de Ética y de Conducta de la entidad, estableciendo reconocimientos por su accionar íntegro y fomentando su participación activa en la implementación y seguimiento del Modelo de Integridad Pública.
3. Asegurar el cumplimiento estricto de las normas para la prevención y gestión de posibles conflictos de intereses en la entidad, a través de la presentación oportuna los instrumentos establecidos por el marco normativo vigente y por el Modelo de Integridad Pública.
4. Fortalecer la gestión de riesgos de corrupción en la entidad, estableciendo controles de debida diligencia en aquellas actividades expuestas o sensibles a posibles actos de corrupción; y, comunicando a los grupos de interés nuestro compromiso de actuar bajo el Modelo de Integridad Pública.
5. Asegurar la gestión oportuna y eficaz de denuncias sobre posibles casos de corrupción o actos contrarios a la ética en la entidad, garantizando el otorgamiento de mecanismos de protección al denunciante de posibles actos de corrupción, así como la sanción efectiva a los colaboradores infractores detectados.

¹ Personas naturales y/ jurídicas que contraten con OSINERGMIN y/o realicen acciones a nombre de OSINERGMIN, conforme a la normatividad vigente.